ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR:
Dando aplicación al principio de Planeación y a las normas aplicables y vigentes en materia de contratación pública, es necesario adelantar el presente análisis del sector para el proceso de la referencia enfocado en los siguientes aspectos:

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá (IMCRDZ) requiere realizar la contratación para: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ZIPACTIVATE, Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN; DE IGUAL MANERA, PARA EL APOYO A LOS DIFERENTES EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ**
Justificación: Que para mejorar la práctica de la actividad física del municipio de Zipaquirá y en especial la práctica de actividades musicalizadas, es necesaria la realización de actividades recreativas como motor de desarrollo del espíritu del ser humano de tratar de superarse y de perfeccionar su disciplina, Que la actividad física en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales. Que la competencia, la recreación y la actividad física como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez, jóvenes, adultos y para la transformación del mundo, con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Que la mejor forma de iniciar a las personas en las diversas actividades deportivas para despertar el espíritu deportista para los niños, jóvenes y demás población del Municipio, Que el IMCRDZ, es un ente descentralizado del municipio, que tiene como misión el cumplimiento del plan de desarrollo municipal para lo cual cuenta con presupuesto, autonomía administrativa y financiera, Que esta contratación se justifica, en razón a que, en el IMCRDZ no cuenta con el personal de planta para desarrollar el objeto contractual que aquí se describe, por lo que se hace imperiosa la necesidad de contratar una persona natural o jurídica para cumplir las labores como instructor de actividad física musicalizada a cargo del instituto.

ENTIDAD SOLICITANTE:	**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**
FECHA ELABORACIÓN:	**JULIO 2024**

1. ANALISIS DEL MERCADO

1.1 ASPECTOS GENERALES:

La contratación de prestación de servicios personales en las entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una labor sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata.

Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con el vínculo laboral y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúa todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

Así las cosas, se considera que la contratación que nos ocupa cumple los requisitos establecidos por la normatividad territorial y nacional, como frente al perfil general requerido, teniendo en cuenta que se pretende desarrollar el siguiente **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ZIPACTIVATE, Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN; DE IGUAL MANERA, PARA EL APOYO A LOS DIFERENTES EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ**
A nivel Municipal encontramos que en materia de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN** se contratan bajo contratos de prestación de servicios, con honorarios que son determinados por las entidades bajo un criterio de equidad.

1.2 ASPECTO ECONÓMICO:

Actualmente el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, no cuenta con funcionarios suficientes dentro de su planta de personal, que desarrollen funciones relacionadas con la promoción y ejecución de actividades en los programas deportivos a cargo de la entidad. En consecuencia, se hace necesario efectuar su contratación conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Con el desarrollo del presente proceso contractual, se busca una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la promoción y ejecución de actividades en los programas deportivos a cargo de la entidad.

1.3 ASPECTO TÉCNICO:

El contratista en desarrollo del objeto contractual realizará la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ZIPACTIVATE, Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN; DE IGUAL MANERA, PARA EL APOYO A LOS DIFERENTES EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ en cumplimento del contrato deberá cumplir las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales

1.) Desarrollar el objeto de su contrato de manera personal atendiendo las normas, leyes y procedimientos legales, técnicos y de cualquier índole que se desprendan del objeto contratado y que se requieran para su correcta ejecución. 2) Coordinar junto con el supervisor del contrato a través de acta, las condiciones mínimas de tiempo, modo y lugar sobre las cuales deberán ser ejecutados los servicios contratados de acuerdo a la necesidad del servicio. 3) Garantizar la proyección de la buena imagen de la entidad a la comunidad dando ejemplo de un buen comportamiento ético, honesto y de buen trato para con los funcionarios, contratista y usuarios del IMCRDZ, 4) No utilizar el nombre, razón social, instalaciones, equipos, maquinaria, material didáctico e implementación del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá que le fuere entregada con ocasión del presente contrato, para actividades diferentes al desarrollo del objeto contractual o actividades particulares, salvo autorización expresa del INSTITUTO. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 6) EL CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los pagos pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 7) Implementar el sistema de Gestión de calidad establecido por el IMCRDZ, mediante la aplicación de los procesos, procedimientos, formatos y demás herramientas que le sean socializadas. 8) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicarse por su cuenta y riesgo los exámenes médicos ocupacionales de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato. 9) Aplicar las encuestas y auto exámenes establecidos por la entidad, frente al estado de salud, de forma veraz y oportuna, con el propósito de conocer las condiciones de salud del Contratista, a efectos de garantizar su integridad y la de las personas que por razón a la prestación de sus servicios tenga contacto ocasional o permanente. 10) Utilizar permanentemente y de conformidad con las instrucciones del supervisor, los elementos de bioseguridad y protección personal requeridos durante el desarrollo de sus actividades, con el propósito de garantizar su integridad y la de los usuarios del programa o estrategia respectiva. 11) Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones el instituto o donde se esté prestando el servicio, garantizando la utilización de la indumentaria institucional del IMCRDZ y mantener su aspecto personal acorde a su ejercicio profesional 12) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.13) Asistir a las reuniones, actividades, izadas de bandera y/o talleres que sean convocados por el GERENTE y/o SUPERVISOR del contrato. 14) Si fuese necesario Disponer de los elementos y medios necesarios para el desarrollo de la estrategia de trabajo en casa, conforme a la circunstancia de emergencia sanitaria decretada a nivel nacional, acatando las medidas y directrices expedidas por el Gobierno Nacional y Municipal. 15) Presentar al Instituto, a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de cada corte, el respectivo informe mensual de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales que den cuenta de las actividades pactadas y desarrolladas. 16) Presentar conforme la fecha de periodicidad de los pagos del presente contrato, los comprobantes de pago al sistema de Seguridad social en ARL, salud y pensión en calidad de cotizante independiente. 17) Tramitar el pago final, anexando paz y salvo informe final e informe consolidado de logros y actividades desarrolladas y relación de pagos de seguridad social y ARL de todos los periodos del contrato. 18) Cargar

SC-CER718346

y mantener actualizada la hoja de vida a la base de datos del SIGEP. 19) Manejar la documentación conforme a la gestión documental y lo descrito en las tablas de retención documental. 20) Utilizar los productos digitales y tecnológicos requeridos por la entidad, dentro del desarrollo de sus actividades contractuales, única y exclusivamente para el cumplimiento de las metas propias de la entidad, con ocasión al Contrato celebrado. 21) Entregar la información requerida por el área de prensa para diseños publicitarios y cubrimiento de eventos, en los tiempos establecidos de acuerdo a los formatos del SGC. 22) Apoyar al área de prensa en la difusión de la información a través de las redes sociales y demás estrategias de comunicación. 23) Adjuntar al SECOP II la correspondiente información previo a la revisión de cada informe mensual.

Obligaciones Específicas:

1)Conformar con las Personas que acceden a servicios recreativos y de actividad física como mínimo 5 grupos regulares para el desarrollo del entrenamiento funcional (intervenidos como mínimo una vez por semana cada grupo en sesiones de una hora con un mínimo de 20 personas cada uno) en el ámbito comunitario priorizando las personas entre 29– 59. 2) Conformar 1 grupo para el desarrollo del entrenamiento funcional no regular por lo menos una sesión mensual de una hora, con un mínimo de 30 personas, perteneciente al ámbito comunitario o de salud. 3). Registrar en un plazo máximo de 3 meses posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio del contrato toda la información de los usuarios de los grupos regulares y no regulares que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso contrario se dará por finalizado el contrato de prestación de servicios de manera instantánea por incumplimiento.4) Organizar un evento masivo mensual donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas. 5) Elaborar y presentar la planeación correspondiente al siguiente mes de las actividades al supervisor del contrato en los formatos establecidos en el SGC.6) A la finalización de la ejecución del Contrato presentar al supervisor y/o coordinador del programa de actividad física informe General consolidando con evidencia lo realizado.7) Presentar de manera puntual ante el supervisor y coordinación del programa y cuando estos lo soliciten un informe de coberturas por cada grupo asignado según formato suministrado por estos en el cual se relacione la población atendida durante el respectivo periodo. 8) Abstenerce del uso del celular dentro de los horarios en los cuales se desarrollan clases , actividades y eventos del IMCRDZ. 9) Planificar, organizar, coordinar, evaluar y entregar informe detallado cuando el supervisor lo solicite de cada uno de las actividades, clase y/u eventos realizados bajo su dirección.10) Presentar al Instituto, a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de cada corte, el respectivo informe mensual de Actividades, junto con sus respectivos soportes documentales.11) Realizar la medición de la satisfacción de los eventos realizados a nivel central y descentralizado, tabulando y presentando los resultados obtenidos en dicho evento. 12)Asignar espacios y horarios con antelación para el desarrollo de los eventos y/o actividades 13) Concertar reuniones con los formadores, Rectores y presidentes de Juntas de Acción Comunal para socializar los eventos y actividades deportivas y recreativas14) Mantener contacto directo con los Rectores, coordinadores y presidentes de JAC. Asignando programas, disciplinas y horarios, previamente concertados entre las partes; 15)Elaborar y hacer entrega de las actas de compromiso con cada una de las instituciones a las cuales se realiza el evento.....16) Presentar las solicitudes de apoyo a participaciones y/o eventos con una antelación de 20 días calendario, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad.17)De ser aprovada la participaciòn por el IMCRDZ, el formador o entrenador dederà hacer entrega al supervisor del contrato los consentimientos informados, donde se evidencie la autorizacion de la participaciòn.18)Responder por la integridad, comportamiento y disciplina de los usuarios durante las salidas y/o participaciones, proyectando la buena imagen del municipio y de la Entidad. 19) Presentar el informe de los resultados obtenidos en salidas y/o participaciones al supervisor del contrato y al area de prensa, dentro del dìa habil siguiente a la finalizacion de la misma

ASPECTO LEGAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ZIPACTIVATE, Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN; DE IGUAL MANERA, PARA EL APOYO A LOS DIFERENTES EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar, se encuentra relacionado con aquellos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modalidad mediante la cual se adelanta, es la contratación directa. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá celebrar directamente este tipo de contratos con la persona natural o jurídica que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.

OTROS ASPECTOS RELEVANTES (AMBIENTAL, SOCIAL O POLÍTICO DE SER RELEVANTES Y DE APLICAR PARA EL PROCESO) : **N/A**

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1 HISTORICO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON OBJETOS SIMILARES EN EL SECTOR

Revisados los archivos de diferentes entidades del estado, se aprecia que se suscribieron contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión con objetos similares al del presente proceso de selección.

1. Contrato No. 189-2020

TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA ZIPAQUIRÁ TIERRA DE CAMPEONES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE JUDO Y APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$9.630.000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CHRYSTIAN DAVID BUSTOS SANTAMARÍA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10976779&g-recaptcha-response=03AGdBq26TUmKEBFlVIFXafR8OyP9Qi4wEspL-0ysoP6d7X2UhDzWgMSvcv40IjmDI5TA3N9_vYgMT0avGFM_4WRMmY3IkTpDkUIWvilGL32i3Z72H0NUD1Cm4u5ji7tXgsZ_2FbR1prGtZ5e2x6lSa_pWvRrzxF8JsSB35TN9bPl0217drBqdd-Yz7YgVxP7LFard4QCownwV5M5oXkJJ1cjUxigrKKHaDXQfQWu4jsQX8iUknwOixWUi_4KBGieRYUhJr7Rh4dqLUc0JeTlR51NRZqElpxFZ092NFzrwKQTQJ3rlV-Eh4wBUI1POpDBHDXCMjDJBxs6VsKZp5mKg41uDXOubr35NJl3QNG8EHdWFFKa0XcUieNUGCmfgIgd4kIBDPRHiFhpj5XZgiQGmL1RX1smgSUudXLcj4O8nx_xNGun0fdpg1Lq5oFZ-u4BuCRXJkZs-yf6KqF6G2TygJc8SMHyjIWH5SQ

1. Contrato No. 271-2019

TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA DE JUDO, Y APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$10.620.000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	LUIS CARLOS FONSECA GUTIERREZ
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9498813&g-recaptcha-response=03AGdBq246uaCTzN1GPHxopMo3rU1dvLWcDjiJTUxAX9qpecc1rRtGJZXgQC3sC1e5bypSDuJj3HjKNjVWMpBoEAfJszNYDkX8ddkSF5iYPG0zTILGYNO7PFeflpqWMLAYJgVv8ucHFFdtAQ7C0Fuq-PbN7J7A_NoE0F6I3XHV0lYXGFPZf4aFgpwuInTiSDjimFolWwv7Fr2Tn4A0RdC9SP1a854ZcynlPzh0aMzH3-HFsCjMmRuQTLBQjdFVg2rFM8HIQIy3qLIOB0vSTWify0W_U3LI8-bGOPg_M8JfRJeILCJGt8nnm7fcpB7Ljp77IjUGEXyVnRLTx-BT6a3UQT2JLSQ4kjer73GZET2OAH4KIObp_3Zl8O0r4ZWN66iAQC2_XMa-uzIxC2-MkpDnRJq8yg-76NNf2l0tnUQviE4RGIScD2QhUyibq91LSKDkaTbqflxjEFpv4yUh_LxI1boNE4xrrx5xg

SC-CER718346

1.2 **DISTRIBUCION Y ENTREGA** (si aplica, si no aplica colocar N.A.):

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1 HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD

Revisados los archivos de la entidad se aprecia que en vigencias anteriores se suscribieron contratos con objetos similares al del presente proceso de selección.

1. Contrato No. 133-2020

TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA POLIDEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE GIMNASIA EN LOS PROCESOS DE INICIACIÓN, FUNDAMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICA
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$7.940.448
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	VIVIANA GALEANO TORRES
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10819085&g-recaptcha-response=03AGdBq24ZPssiFXRfEOOpyRah1oNO4uBZVaQUbP6FzmvF2iBxju4jQSIL2CXwroa8FFHThXvEmUr6JB1ksj4yu50LqnWqXZB6N70DPAx7kzFZN725b5ejhS2Gn3y4zkm30mHlVseVXwwr4mHqx4aWbtJqvUMBfpJpsrl9iBGQqV4O6l5-BH3r6eSk97Uz9UZidh6nvMaJ5NiYU5UK1xmQpryD_5dcA5PiFlnzbpbOxSB5YbTGUY93P2NR4sQjoFCPNpCMcwafu0uo78ynHdc_o8XjvvHWG_Q6SKGvyKNogEePRqGMu3WjqA8PMIqS5b2spsNrGUcMKoyZ4F--9zp81ucBzwPa7_2FHejWkyvJvOup17cjvVvgKcUX55MO7WKqNSLna9geYTMT4z7dJJTh3R17IVRfImac09XgLtXFTzS_Q3c1qx68BcObY57q8Gaz3LdXw9d7014Qkq9Kzk9PUyCuWbgfA0V9zDsXVMRJCNLesIDYIzIVU

1. Contrato No. 118-2020

TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL Y GRUPO DE LUDICAS, Y APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$4.467.200
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JULIO CESAR REY RODRÍGUEZ
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11127252&g-recaptcha-response=03AGdBq249Se41jou48Tm9ck4JTUXK_WqTF8F-IJIEEmJciqImpWKM87Hh_sZ84hy9l-t6faeJMSxqeoom8Ajgp-wnYoJiEFuuqK0WL4HBral413fHpF6koNZ6rXaPgocCBopB0h_5YqrhbZnARpFb-MuLXMiaO2R_bk17RgKcMcbBWoUw8Nk8PaDM0e-l0XHLIBZSWC-cqvD8Ds_NmfMTfdUimmh8Vb-pDAyfbqFSRCz-S7ul922Xy0fnGuPPn2xOe4Yfx9Mh7NmPUesPz1abwtHe_JQytT8W0EwAYgv1LVm-mbCPlyaOi35xiRPOz4KDZqFjRFgkQY6UWURP7KWl2i5QgoCpzPH18cGGD3_P4eMPloHX9mrriYpmG5L-uocynZd-MC5_c-VqW7y73tHencyc8G6oq2ORaRHT3rNzicthySA7lSZ4IugyFmRiLlu9Yo9StVmX5Pb0wM2XphnePJaNLGCny9EY5w

Por lo anterior y teniendo en cuenta la directriz del Instructivo para la Realización de Estudios de Mercado: "Se podrán tener en cuenta los precios de vigencias anteriores ajustados a los índices económicos actuales como el IPC (Índice de precios al consumidor), ICCP (índice de costos de la construcción pesada) SMMLV (Salario mínimo legal vigente), calculados anualmente". Frente a la contratación que se pretende llevar a cabo, el Instituto ajustó los valores de la vigencia 2023, con el incremento del seis por ciento (6%), de esta manera se ajustó el valor de los honorarios mensuales, correspondiente al año 2024, lo cual se encuentra acorde con el valor de los honorarios reconocidos por éste tipo de servicios.

Así mismo es claro que los servicios requeridos por la entidad se contratan bajo la modalidad de contratación directa, en atención a su naturaleza.

Elaboró: _____

Nombre: Walther Enrique Cruz Muñoz
Cargo: coordinador de actividad física

Revisó: _____

Nombre: Kelly Johanna Cubides Velasco
Cargo: Asesor Juridico Externo

SC-CER718346